

# La percepción social de la imprudencia, análisis ontológico y su influencia en la legislación penal

## The social perception of recklessness, ontological analysis and its influence on criminal legislation

**Gilda Sloanea Estrada Lemus**

Maestría en Derecho Penal

Centro Universitario de Oriente

Universidad de San Carlos de Guatemala

gsloanea@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-3279-1424>

**Recibido:** 15/02/2024

**Aceptado:** 16/05/2024

**Publicado:** 15/07/2024

### Referencia del artículo

Estrada Penal, G. S. (2024). La percepción social de la imprudencia, análisis ontológico y su influencia en la legislación penal. *Revista Diversidad Científica*, 4(2), 165-178.

DOI: <https://doi.org/10.36314/diversidad.v4i2.138>

### Resumen

**PROBLEMA:** la percepción social de la imprudencia, fundamentada en un análisis ontológico, juega un papel crucial en la conformación de la legislación penal, este enfoque revela la importancia de alinear la legislación con los valores y expectativas sociales actuales, asegurando que las normativas penales sean efectivas y justas. **OBJETIVO:** explorar los mecanismos a través de los cuales las percepciones y valoraciones sociales de la imprudencia contribuyen a la formación y evolución de las leyes penales, con el fin de proponer vías para una legislación justa y efectiva en la prevención del delito. **MÉTODO:** uso de una metodología inductiva, deductiva e histórica. **RESULTADOS:** se evidencia que las variaciones en la percepción social de lo que constituye un comportamiento imprudente influyen directamente en la formulación y aplicación de las leyes penales y destaca cómo la evolución de las normas sociales se traduce en ajustes legislativos y creación de marcos legales que aborden de manera efectiva la imprudencia, promoviendo una justicia contextualizada y adaptativa. **CONCLUSIÓN:** la comprensión y valoración colectiva de la imprudencia reflejan concepciones ontológicas subyacentes sobre acción y responsabilidad y moldean activamente el desarrollo y la aplicación de las leyes penales, se

subraya la importancia de alinear la legislación con las dinámicas sociales y culturales contemporáneas, sugiriendo una reflexión continua sobre los fundamentos éticos y ontológicos que guían la adjudicación de la responsabilidad penal.

**Palabras clave:** imprudencia, responsabilidad penal, legislación, ontología

### Abstract

**PROBLEM:** The social perception of recklessness, grounded in an ontological analysis, plays a crucial role in shaping criminal legislation. This approach reveals the importance of aligning legislation with current social values and expectations, ensuring that penal regulations are effective and fair. **OBJECTIVE:** To explore the mechanisms through which social perceptions and valuations of recklessness contribute to the formation and evolution of criminal laws, with the aim of proposing pathways for just and effective legislation in crime prevention. **METHOD:** An inductive, deductive, and historical methodology will be used. **RESULTS:** It is evident that variations in the social perception of what constitutes reckless behavior directly influence the formulation and application of criminal laws, highlighting how the evolution of social norms translates into legislative adjustments and the creation of legal frameworks that effectively address recklessness, promoting contextualized and adaptive justice. **CONCLUSION:** The collective understanding and valuation of recklessness reflect underlying ontological conceptions about action and responsibility and actively shape the development and application of criminal laws. The importance of aligning legislation with contemporary social and cultural dynamics is underscored, suggesting a continuous reflection on the ethical and ontological foundations that guide the adjudication of criminal responsibility.

**Keywords:** recklessness, criminal liability, legislation, ontology

## Introducción

La percepción social de la imprudencia y su influencia en la legislación penal constituyen un tema de vital importancia en el ámbito jurídico, especialmente al considerar la ontología de la acción y responsabilidad humana; la imprudencia, entendida como la falta de cuidado o previsión en la conducta que puede causar daño a otros o a la sociedad, se manifiesta de múltiples formas y tiene consecuencias legales significativas, sin embargo, la interpretación de qué constituye un acto imprudente varía considerablemente entre culturas y sistemas jurídicos, reflejando una diversidad de entendimientos ontológicos sobre la naturaleza de la acción humana y su impacto en la comunidad.

Al examinar cómo las sociedades conceptualizan la imprudencia a través de una lente ontológica, se descubren los fundamentos filosóficos que informan las políticas legales y la práctica judicial, este enfoque permite una comprensión profunda de cómo los valores y creencias colectivas se traducen en normativas que buscan regular el comportamiento humano en aras de la seguridad y el bienestar común, la legislación penal, como mecanismo de control social, refleja y moldea la percepción de la imprudencia dentro de la sociedad.

Las leyes buscan sancionar comportamientos específicos y promover una cultura de precaución y responsabilidad entre los ciudadanos, no obstante, la efectividad de estas leyes depende en gran medida de su capacidad para resonar con las percepciones y actitudes sociales predominantes hacia la imprudencia, por ello, este estudio se propone analizar cómo la legislación penal aborda la imprudencia, considerando tanto los aspectos legales como los ontológicos que subyacen a su regulación.

Uno de los desafíos centrales en este campo de estudio es la subjetividad inherente a la percepción de la imprudencia, lo que una persona considera un acto de negligencia leve, otra puede verlo como gravemente imprudente, esta variabilidad subraya la importancia de entender la imprudencia como un concepto legal y como un fenómeno social y cultural, al explorar las raíces ontológicas de la imprudencia, se busca iluminar cómo las diferencias en la percepción y valoración del riesgo y la responsabilidad afectan la formulación de leyes y su interpretación por parte de los tribunales.

En la era de la información, las narrativas mediáticas tienen un poderoso impacto en la conciencia colectiva, influyendo en cómo los individuos interpretan y valoran los actos de imprudencia, este fenómeno, a su vez, puede presionar a los legisladores y jueces a adaptar las leyes y prácticas judiciales en respuesta a las demandas sociales, lo que plantea interrogantes sobre la relación entre la justicia, la moralidad y la percepción pública.

A través de este enfoque, se busca ofrecer una visión integral de cómo la percepción social de la imprudencia influye en la legislación penal, considerando tanto las dimensiones normativas como las ontológicas de este fenómeno, al hacerlo, el trabajo aspira a contribuir al debate sobre cómo las leyes pueden mejor calibrarse para reflejar los valores y expectativas sociales, promoviendo así una sociedad más justa y segura.

## Materiales y métodos

Durante el desarrollo de esta investigación, se emplearon estrategias metodológicas que abarcaron tanto la inducción, partiendo de casos particulares para formular generalizaciones, como la deducción, para verificar la aplicabilidad de estas generalizaciones a situaciones específicas, logrando así un entendimiento preciso de la imprudencia en el ámbito legal. Se integró el análisis histórico para trazar la genealogía y transformación del concepto de imprudencia y su impacto en el marco legislativo, complementado con un examen de las normativas vigentes a nivel nacional e internacional. Además, se adoptó una perspectiva comparativa, investigando la implementación y percepción de la imprudencia en distintos contextos jurídicos mediante su fundamento ontológico, todo ello con el fin de consolidar hallazgos que sostienen coherencia científica y relevancia práctica.

## Resultados y discusión

### Fundamentación teórica

Esta fundamentación se sustenta en la intersección de disciplinas como la filosofía del derecho, la sociología jurídica y la criminología, ofreciendo una amplia comprensión de cómo la imprudencia es conceptualizada y regulada dentro de la sociedad y el sistema legal, este enfoque multidisciplinario permite explorar las dimensiones ontológicas, sociales y legales de la imprudencia, revelando las complejidades subyacentes en su percepción y tratamiento jurídico.

Señala Roxin “Según la concepción moderna y que se ha convertido en casi unánime, la imprudencia es un problema de tipo. Una conducta imprudente puede estar justificada o exculpada en el caso concreto; pero en el tipo se decide si era imprudente” (1997, p. 997).

En la perspectiva moderna, la imprudencia se evalúa como una cuestión relacionada con la tipificación del delito, se determina si una acción es imprudente o no basándose en su conformidad con un tipo específico, independientemente de si puede ser justificada o exculpada debido a circunstancias particulares del caso, de esta manera, la distinción entre una conducta imprudente y una que no lo es se establece a nivel del tipo penal, lo que permite luego analizar si dicha conducta puede ser justificada o exculpada en situaciones concretas,

esta aproximación subraya la importancia de clasificar las acciones dentro de marcos legales definidos para su adecuada evaluación jurídica.

“La esencia de la imprudencia es la infracción de la norma de cuidado.” (Molina Galindo, 2018, p. 215) La imprudencia se entiende como una forma de conducta que ignora los riesgos conocidos o previsibles, actuando contra la prudencia y la diligencia esperadas en un contexto específico, desde el punto de vista ontológico, la imprudencia se relaciona con el ser del individuo y su manera de interactuar con el mundo, reflejando una falta de alineación entre el conocimiento, la voluntad y la acción; esta perspectiva subraya la importancia de comprender la imprudencia como un acto externo y como un reflejo de la estructura interna del agente.

La percepción social de la imprudencia juega un papel crucial en cómo se configura la legislación penal, las normas y valores predominantes en una sociedad determinan en gran medida lo que se considera comportamiento imprudente y, por tanto, punible. De acuerdo con Villavicencio Terreros “Para sancionar por imprudencia (culpa) se deben constatar dos aspectos: el agente debe infringir una norma de cuidado (desvalor de acción) y debe causar un resultado típico (desvalor de resultado)”. (1955, p. 87) Estas percepciones están profundamente influenciadas por factores culturales, económicos y políticos, que moldean las expectativas sociales sobre la conducta responsable y el riesgo aceptable, este entorno social actúa como un espejo que refleja y a la vez forma la base de las normativas legales sobre la imprudencia.

De acuerdo con Cauhapé-cazaux “La imprudencia hace referencia a un actuar vulnerando normas de cuidado mientras que la negligencia parece más bien referida a un comportamiento omisivo”. (2003, p. 64) La imprudencia desde una perspectiva sociológica se contextualiza dentro de un marco de normas sociales y expectativas de comportamiento, la sociología jurídica aporta herramientas para analizar cómo la comunidad interpreta y reacciona ante acciones consideradas imprudentes, y cómo estas reacciones influyen la creación y modificación de leyes.

De acuerdo con Piña “No basta para afirmar la tipicidad del delito imprudente con la comprobación de un disvalor de resultado sino que resulta necesario comprobar un desvalor de acción que en el caso del delito culposo se manifiesta en la infracción del deber de cuidado exigible” (2007, p. 504). Para considerar un acto como delito imprudente se debe evaluar el resultado negativo, siendo crucial analizar el comportamiento del individuo frente a las normas de cuidado establecidas, en el contexto del delito culposo, este análisis se centra en determinar si la persona ha fallado en cumplir con el deber de cuidado esperado en determinada situación, lo que implica una infracción a las expectativas de conducta segura y responsable.

Así, la tipicidad de un delito imprudente se afirma por las consecuencias de la acción y la violación del deber de actuar con precaución y atención para evitar tales resultados, este enfoque dual subraya la importancia de evaluar las acciones como sus consecuencias para determinar la responsabilidad penal en casos de imprudencia.

“Lo específico del dolo frente a la imprudencia es, pues, que el sujeto que actúa dolosamente conoce el significado típico de la conducta que realiza voluntariamente y el sujeto imprudente desconoce en toda su dimensión ese significado”. (Silva Sánchez, 1992, p. 401) Entender la imprudencia requiere examinar las acciones individuales y la red de relaciones sociales y el contexto en el que estas acciones ocurren.

El análisis de la legislación penal respecto a la imprudencia revela un intento por equilibrar los principios de justicia y protección social con la autonomía individual, las leyes que regulan la imprudencia buscan prevenir daños a terceros y a la sociedad en su conjunto, imponiendo sanciones a conductas que se desvían de lo que se considera un nivel aceptable de cuidado y diligencia, sin embargo, este proceso legislativo enfrenta el desafío de definir de manera precisa y justa qué constituye una acción imprudente, teniendo en cuenta la diversidad de situaciones y contextos en los que puede manifestarse.

La criminología aporta una visión importante sobre las causas y consecuencias de la imprudencia, investigando los factores individuales y sociales que conducen a comportamientos riesgosos, a través del estudio de casos y estadísticas, se busca entender las raíces de la imprudencia y cómo las intervenciones legales y políticas pueden reducir su incidencia, este enfoque ayuda a informar el desarrollo de políticas públicas y estrategias legales más efectivas para manejar la imprudencia y sus efectos en la sociedad.

Al examinar la imprudencia desde una perspectiva ontológica, social y legal, se pueden identificar los desafíos y oportunidades para crear un marco jurídico que refleje de manera justa y efectiva las complejidades de la conducta humana en relación con el riesgo y la responsabilidad, este análisis teórico contribuye y orienta la formulación de políticas informadas y sensibles al contexto social y humano en el que se aplican.

## Ontología de la imprudencia

Señala Torres Bueno “Ontología jurídica. Esta materia es la principal disciplina jurídica-filosófica, que sirve de base a todo el orden jurídico y que, a su vez, tiene su fundamento en la metafísica y en la ontología general. El objeto de la ontología jurídica es el ente jurídico, esto es, el derecho” (1984, p. 177). Como se indica, tiene sustento en principios de la metafísica



y la ontología general, enfocándose específicamente en la naturaleza y existencia del ente jurídico, el derecho en sí, al explorar qué constituye el derecho desde una perspectiva ontológica, esta disciplina busca profundizar en el entendimiento de cómo el derecho se manifiesta, se estructura y se aplica en la realidad, proporcionando una base teórica esencial para el análisis y desarrollo del orden jurídico.

Lorhard citado por Camino “la ontología como el conocimiento de todo lo que es inteligible, conjunto constituido por dos subconjuntos: aquello inteligible que es independiente del ente humano (lo que él llama el “ente real”) y aquello que sí depende del ente humano (como algunos contenidos mentales)”. (2022, p. 179)

La ontología como el estudio de todo aquello que puede ser comprendido o concebido por la mente, se divide en dos categorías principales lo que existe de manera independiente de la humanidad y aquello que depende de la percepción o la existencia humana, como ciertos pensamientos o ideas, de esta manera, la ontología abarca tanto los elementos físicos y concretos del universo como los conceptos abstractos que solo existen gracias a la cognición humana. Este enfoque dual permite un análisis exhaustivo de la realidad, abarcando desde lo más tangible hasta lo puramente conceptual.

La exploración ontológica de la imprudencia se sitúa en un escenario donde se evalúan las acciones humanas y sus repercusiones a través de lentes de responsabilidad y juicio tanto moral como legal, desde esta perspectiva ontológica, la definición de imprudencia abarca el acto y su intención con la conciencia que subyacen a dicho acto, en el contexto legal, esto implica un enfoque que mira más allá de las simples consecuencias para concentrarse en el proceso decisorio y en la capacidad de anticipar el daño, así, la imprudencia se distingue de otros comportamientos como la negligencia, principalmente por el nivel de conciencia respecto al riesgo implicado, aunque ambos comparten la falta de la diligencia requerida.

La forma en que la sociedad percibe la imprudencia juega un rol fundamental en la formulación y aplicación de las normativas penales, tal percepción es moldeada por elementos que configuran la visión colectiva sobre qué se considera comportamiento prudente o imprudente, al definir expectativas sobre el comportamiento individual y colectivo, la sociedad marca los límites dentro de los cuales la imprudencia adquiere relevancia jurídica, por lo tanto es un reflejo que busca influir en estas percepciones y en un esfuerzo por salvaguardar el bienestar general y disuadir acciones dañinas.

El reto ontológico para el derecho penal radica en la creación de parámetros objetivos que faciliten la identificación de conductas imprudentes, este desafío se ve agravado por la subjetividad relacionada con la percepción de riesgos y la singularidad de cada situación, a través de la jurisprudencia se han desarrollado conceptos en un intento por homogeneizar

lo que se espera de una conducta razonable, sin embargo, estas medidas enfrentan críticas debido a su limitada capacidad para contemplar la amplia gama de contextos y percepciones individuales.

El examen ontológico sobre la imprudencia busca, esclarecer la naturaleza misma de la acción imprudente, junto con su vínculo con la intención y el conocimiento del actor, este enfoque intenta establecer los principios subyacentes que fundamentan la asignación de responsabilidad, distinguiendo entre el error no intencionado y la desatención consciente de los peligros; de esta forma, la ontología de la imprudencia se establece como una estructura para investigar cómo las intenciones y percepciones personales se entrelazan con las normativas y expectativas sociales en la definición de la responsabilidad penal.

La interacción entre la percepción social y la normativa penal en torno a la imprudencia destapa una división entre la demanda de directrices claras y objetivas y la realidad de una sociedad diversa y dinámica, las iniciativas de sensibilización y educación son claves en este ámbito, con el objetivo de transformar las percepciones y actitudes hacia conductas de riesgo, así, se busca no solo penalizar la imprudencia sino también prevenirla, fomentando una cultura de cautela y responsabilidad.

La evolución de la normativa penal respecto a la imprudencia demuestra un intento por balancear la libertad individual con la seguridad colectiva, determinar qué se considera una acción imprudente conlleva una valoración sobre cuánto riesgo está la sociedad dispuesta a aceptar a favor de la libertad personal, este equilibrio resulta especialmente crítico en campos como la medicina, el tráfico y la industria, donde la severidad potencial de las consecuencias de actos imprudentes reclama una regulación meticulosa.

## Percepción social de la imprudencia

De acuerdo con Molina Galindo “La estructura de la norma y la relación con la función motivadora de la norma a través de la pena son de gran importancia para poder definir el concepto de la imprudencia y su ubicación sistemática adecuada, logrando diferenciar entre el deber de cuidado y la norma de cuidado, constituyendo el primero, la infracción del deber de cuidado un presupuesto de la lesión de la norma de cuidado”. (2018, p. 205)

Desde una perspectiva ontológica, la imprudencia se interpreta como un tipo de comportamiento o falta de acción que indica una desconexión con las normativas de precaución aceptadas, lo que puede conllevar a daños o la posibilidad de daños, ya sea para el individuo o para otros, esta idea se fundamenta en las expectativas comunitarias respecto a la obligación individual



y colectiva, la capacidad de anticipar las consecuencias de las acciones y cómo se valora el riesgo en el diario vivir.

La manera en que la sociedad percibe la imprudencia juega un papel esencial en la formación de las normativas penales, las leyes no existen en el vacío reflejan los valores, creencias y prioridades de la comunidad donde se aplican, así, el código penal, al regular las acciones vistas como imprudentes, actúa como reflejo de las posturas sociales ante el riesgo y la obligación; uno de los objetivos de estas leyes es desincentivar a las personas de cometer actos que son vistos por la comunidad como peligrosos o negligentes, basándose en una comprensión común de qué constituye la imprudencia.

Esta comprensión colectiva acerca de la imprudencia afecta directamente el diseño de las leyes por los legisladores, así como su interpretación y aplicación por los jueces, la definición jurídica de imprudencia se fundamenta en parámetros objetivos relacionados con el comportamiento y en evaluaciones subjetivas que reflejan las normas culturales y las expectativas comunitarias, estas evaluaciones pueden diferir ampliamente, lo que podría resultar en una variada aplicación de la ley, incluso dentro del mismo marco legal.

Además, cómo se percibe socialmente la imprudencia influye en la severidad de las sanciones para conductas imprudentes, en contextos donde hay una mayor sensibilidad hacia ciertos peligros, es probable que las normas penales establezcan castigos más rigurosos para desalentar dichos comportamientos, esto muestra cómo la percepción comunitaria puede impactar directamente en la determinación de las penas, reflejando la gravedad con la que la comunidad considera ciertos actos imprudentes.

## La imprudencia en la legislación penal

“La graduación de la imprudencia especialmente para los efectos de la ponderación de la pena, se realiza tomando en consideración la previsibilidad objetiva en las normas del deber de cuidado, y dan lugar a circunstancias modificativas de responsabilidad penal” (Girón Palles, 2021, p. 99)

La graduación de la imprudencia implica evaluar cuán previsible era el resultado dañino de una acción basándose en las normas establecidas del deber de cuidado, es decir, se considera hasta qué punto una persona promedio podría haber anticipado el resultado de sus acciones y si actuó con la debida diligencia requerida por la ley, este análisis de la previsibilidad objetiva ayuda a establecer la gravedad de la imprudencia y, por tanto, influye en la pena que se impondrá. Las circunstancias que demuestran una mayor o menor previsibilidad del daño

pueden modificar la responsabilidad penal de una persona, aumentando o reduciendo la severidad de la sanción, esta aproximación asegura que la pena refleje adecuadamente el nivel de negligencia o descuido del individuo en relación con sus obligaciones de precaución.

Desde la perspectiva del autor de Martínez (2018), citado por Daunis Rodríguez “la graduación de gravedad de la imprudencia depende fundamentalmente de la mayor o menor intensidad de la infracción o lesión producida a la norma de cuidado” (pág. 2). La severidad de la imprudencia en el ámbito legal se determina por el grado de violación a la normativa de precaución, es decir, cuánto se aparta la acción del nivel de cuidado esperado, la graduación de gravedad implica que no todas las imprudencias se tratan igual, aquellas que resultan en daños mayores o infracciones más serias a las expectativas de cuidado se consideran más graves. Esto refleja una valoración de las consecuencias de las acciones desde una perspectiva de cuán negligentemente se actuó en comparación con lo que se esperaría de una persona razonable en una situación similar.

El estudio del tratamiento jurídico de la imprudencia dentro del marco penal se sumerge en una profunda interacción entre cómo la sociedad interpreta estos actos y la filosofía que subyace a su regulación, la imprudencia, definida como un comportamiento que carece de la precaución o atención necesaria y que podría derivar en resultados adversos, constituye un pilar en el análisis del derecho penal; la normativa busca un delicado balance, protegiendo los derechos fundamentales sin caer en la penalización excesiva de acciones que, si bien son negligentes, no merecen un castigo severo desde el punto de vista penal, este equilibrio es dinámico, moldeado tanto por la valoración social de qué constituye un riesgo aceptable como por la interpretación de las acciones negligentes, ambas variando según el marco cultural y temporal.

Desde un ángulo ontológico, se plantea la imprudencia como un reflejo de la esencia de la conducta humana, ponderando la habilidad de anticipar y evitar perjuicios, al establecer criterios para juzgar la imprudencia, la legislación articula un ideal normativo y profundiza en el entendimiento de las limitaciones humanas, esta perspectiva ontológica facilita la distinción entre negligencias leves y aquellas conductas que, dada su previsibilidad y capacidad de ser evitadas, ameritan una sanción penal; de esta manera, el derecho penal se establece como un reflejo de las normas sociales integrando estas nociones en la legislación.

Los cambios legislativos suelen ser respuesta a variaciones en la sensibilidad colectiva frente a ciertos comportamientos o peligros, como se ha observado en el endurecimiento de penas para conductores ebrios, reflejando una mayor conciencia sobre sus riesgos, este ajuste legislativo demuestra una interacción continua entre el desarrollo normativo y las fluctuaciones en la percepción pública de lo que se considera imprudente.

La implementación de estas normas desvela la dificultad de medir la culpa en situaciones específicas, al aplicarse las leyes es importante tener en cuenta la letra de la norma y el contexto social así como las particularidades del caso, un reto interpretativo clave para garantizar que el castigo de la imprudencia respete los principios de justicia y proporcionalidad, la jurisprudencia refleja cómo los estándares para evaluar la imprudencia se ajustan a las realidades sociales.

El enfoque en cómo se percibe y se maneja la imprudencia en el ámbito penal destaca el papel vital de la educación y la sensibilización pública, promover una cultura de cuidado y responsabilidad puede disminuir la frecuencia de actos negligentes y, consecuentemente, los perjuicios asociados a estos, en este contexto, el derecho penal trasciende su función punitiva para actuar como una herramienta incentivando comportamientos seguros y responsables.

## Conclusión

A través del artículo que se desarrolló se demuestra la existencia de dimensiones que juegan un rol decisivo en la conformación de las leyes penales, moldeando y a la vez siendo moldeadas por lo que se interpreta como comportamiento imprudente y sancionable, la normativa penal se ve constantemente desafiada a encontrar un equilibrio entre los principios de justicia y la protección de la colectividad frente a la autonomía del individuo, intentando mitigar los riesgos hacia terceros y la sociedad en general a través de la penalización de conductas que exceden los límites de precaución y diligencia reconocidos.

Este esfuerzo legislativo se enfrenta al desafío de definir con claridad y equidad lo que se considera una acción imprudente, considerando la amplia gama de circunstancias y contextos posibles, lo que subraya la importancia de una revisión y adaptación constante de las normas penales ante los cambios en la percepción social de la imprudencia.

Las contribuciones de la criminología y la sociología jurídica aportan aspectos cruciales sobre cómo las comunidades interpretan y responden a las conductas juzgadas como imprudentes, y cómo estas respuestas afectan a la elaboración y modificación del marco legal, estas disciplinas facilitan una comprensión profunda de las raíces y efectos de la imprudencia, estableciendo una plataforma para el desarrollo de políticas públicas y estrategias legales más eficaces para gestionar la imprudencia y sus repercusiones sociales.

Adoptando una perspectiva ontológica sobre la imprudencia, que profundiza en las acciones, intenciones y conciencia subyacentes, se proporciona un marco para investigar cómo las intenciones y percepciones personales se entremezclan con las normas y expectativas

sociales en la definición de responsabilidad penal, este enfoque resalta la necesidad de ir más allá de las simples consecuencias de los actos para enfocarse en el proceso de toma de decisiones y la capacidad para anticipar daños, diferenciando entre errores no intencionados y la ignorancia deliberada de los riesgos.

La evolución del marco penal alrededor de la imprudencia refleja un esfuerzo persistente por balancear la libertad individual contra la seguridad colectiva, evidenciando cómo las valoraciones sociales sobre lo que se considera un riesgo aceptable y la interpretación de las acciones negligentes cambian según el contexto cultural y temporal, este dinamismo enfatiza la importancia de una legislación flexible, capaz de ajustarse a las variaciones en la percepción pública de la imprudencia, garantizando que las penas impuestas se alineen con los principios de justicia y proporcionalidad.

## Referencia

- Camino, J. (2022). ¿Qué es la ontología?: consideraciones histórico-críticas. *Revista Latinoamericana de filosofía*, 2(48), 175-200. doi:<https://doi.org/10.36446/rif2022331>
- Cauhapé-cazaux, E. G. (2003). *Apuntes de derecho penal guatemalteco, la teoría del delito* (2 ed.). Guatemala: Fundación Myrna Mack. [https://www.myrnamack.org.gt/images/publicaciones\\_fmm/Apuntes%20de%20Derecho%20Penal.pdf](https://www.myrnamack.org.gt/images/publicaciones_fmm/Apuntes%20de%20Derecho%20Penal.pdf)
- Daunis Rodríguez, A. (julio de 2018). La imprudencia menos grave. *Indret revista para el análisis del derecho*, 1-48. <https://indret.com/wp-content/uploads/2019/01/Alberto-Daunis-Rodri%CC%81guez-La-imprudencia-menos-grave.pdf>
- Girón Palles, J. (2021). *Teoría del delito* (3 ed.). Guatemala: Programa de Formación y Capacitación de Defensores Públicos. <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/57609.pdf>
- Molina Galindo, L. M. (2018). El concepto de imprudencia y su ubicación sistemática. *Revista Republicana*(24), 203-221. <http://scielo.org.co/pdf/repbl/n24/1909-4450-repbl-24-203.pdf>
- Piña, R. G. (2007). El tipo subjetivo en el delito imprudente. En *Panorama internacional sobre justicia penal : política criminal derecho penal y criminología. Culturas y sistemas jurídicos comparados. Séptimas jornadas sobre justicia penal* (págs. 485-505). México: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2506/2.pdf>

Roxin , C. (1997). Derecho penal parte general tomo I fundamentos la estructura de la teoria del delito. (D. Luzón Peña, M. García Conlledo, & J. de Vicente Remesal, Trads.) Madrid España: Editorial Civitas S.A. [https://www.academia.edu/36518638/Derecho\\_Penal\\_Parte\\_General\\_Tomo\\_I\\_Fundamentos\\_la\\_estructura\\_de\\_la\\_teor%C3%ADa\\_del\\_delito\\_Claus\\_Roxin](https://www.academia.edu/36518638/Derecho_Penal_Parte_General_Tomo_I_Fundamentos_la_estructura_de_la_teor%C3%ADa_del_delito_Claus_Roxin)

Silva Sánchez, J. (1992). Aproximación al derecho penal contemporáneo. Barcelona: Jesús M.a Bosch, editor, S.A. <https://es.scribd.com/document/333584145/Aproximacion-Al-Derecho-Penal-Contemporaneo-Jesus-Maria-Silva-Sanchez>

Torres Bueno, M. (1984). Lógica, ontología y axiología del derecho. En Filosofía del derecho y problemas de filosofía social. Memorias del X congreso mundial ordinario de filosofía del derecho y filosofía social (Vol. X, págs. 173-181). México: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1051-filosofia-del-derecho-y-problemas-de-filosofia-social-memoria-del-x-congreso-mundial-ordinario-de-filosofia-del-derecho-y-filosofia-social-vol-x>

Villavicencio Terreros, F. (1955). Derecho penal básico. Perú: Fondo editorial. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170674/03%20Derecho%20penal%20b%C3%A1sico%20con%20sello.pdf>

### **Sobre la autora** **Gilda Sloanea Estrada Lemus**

Estudiante del cuarto semestre de la Maestría en derecho Penal. Universidad San Carlos de Guatemala Centro Universitario de Oriente - (2022-2023). Universidad Mariano Gálvez de Guatemala- (2014-2018).

### **Declaración de intereses**

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

### **Declaración de consentimiento informado**

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

## Derechos de uso

Copyright (c) 2024 Gilda Sloanea Estrada Lemus



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de **atribución**: usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.